

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 019-2023

Guatemala, 15 FEB 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, destinada a lo siguiente: a) mantenimiento y supervisión de la red vial, en varios Departamentos del país, derivado de los efectos de la época lluviosa por las tormentas Blas, Celia y el Ciclón Tropical Julia, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); y b) construcción de tres pasos a desnivel en la Calzada Roosevelt, Avenida Petapa y Calzada Raúl Aguilar Batres; asimismo, mejoramiento Carretera CA 13 Aeropuerto Internacional Mundo Maya Km 477 700 Bifurcación Ixlu Km 490 000 Flores Petén a cargo del Fondo Social de Solidaridad. En consecuencia y según lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EAMM/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **030** de fecha **14 FEB 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>425,870,928</u></b>	<b><u>425,870,928</u></b>
23	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	12	350,000,000	350,000,000
24	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	67,315,098	67,315,098
		21	21	8,555,830	8,555,830

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

EAMM/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>425,870,928</u></b>	<b><u>425,870,928</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>425,870,928</u></b>	<b><u>425,870,928</u></b>
Funcionamiento	350,000,000	350,000,000
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>75,870,928</u></i>	<i><u>75,870,928</u></i>
Inversión Física	75,870,928	75,870,928

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q425,870,928)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 030 FECHA: 14 FEB 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q425,870,928, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0171-2023	10/02/2023	2023-12449	10/02/2023

\*\*\*\*\*

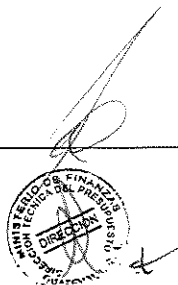
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio Número DAF 0171-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q425,870,928, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento y supervisión de la red vial en varios Departamentos del país, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); así como, el pago de estimaciones en varias obras de infraestructura vial del Fondo Social de Solidaridad.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró un comprobante de reprogramación consolidación; así como, un comprobante de reprogramación de obras a favor del Fondo Social de Solidaridad.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q425,870,928, están destinados a lo siguiente:
  - a) Q350,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para llevar a cabo el mantenimiento y supervisión de varios tramos carreteros en distintos Departamentos del país, derivado de los efectos de la época lluviosa por las tormentas Blas, Celia y el Ciclón Tropical Julia, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial).



- b) Q75,870,928 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para llevar a cabo las siguientes obras:

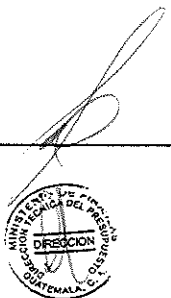
Snip	Obra	Monto Q.
263551	Construcción Paso a Desnivel Calzada Roosevelt y 9 Avenida Zona 11 Guatemala, Guatemala	9,500,000
263554	Construcción Paso a Desnivel Avenida Petapa y 53 Calle Zona 12 Guatemala, Guatemala	12,840,000
276039	Mejoramiento Carretera CA 13 Aeropuerto Internacional Mundo Maya KM 477 700 Bifurcación IXLU Km 490 000 Flores, Petén	43,689,328
299285	Construcción Paso a Desnivel 46 Calle Calzada Raúl Aguilar Batres Entrada Colonia Monte María Zona 12 Villa Nueva, Guatemala	9,841,600
	<b>Total:</b>	<b>75,870,928</b>

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de varios mantenimientos y supervisiones de la red vial; así como, de distintas obras de infraestructura, las cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, no serán utilizadas en el presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó la Resolución SEGFIS Número 26-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, derivado del movimiento de las metas físicas del Fondo Social de Solidaridad. Asimismo, incluyó la Resolución SEGFIS Número 25-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, a través de la cual indica que los movimientos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), no tienen afectación en las metas físicas.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos aprobados en las ubicaciones geográficas que correspondan, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
  - c. La ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los Departamentos y Municipios respectivos, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, conforme lo estipulado por las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados en los Departamentos y Municipios respectivos.





- e. Los créditos de las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 0002-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por un monto de Q75,870,928; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, tercer párrafo del Artículo 78, relacionado al número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras Número 22, ya que el mismo debe aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
  - f. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 antes citado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis, 30 Ter, literal c); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
  - g. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F respectivo, conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS Número 26-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5.
  - h. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las obras debitadas.
  - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - j. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - k. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - l. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; de igual manera, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, y por lo tanto responsables de la modificación



presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, asimismo de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y el Fondo Social de Solidaridad, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q425,870,928)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados,




para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

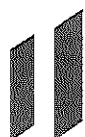
  
Lic. Luigi René Mena Rivera  
Especialista Presupuestario

  
Lic. Ronald Ramírez Sánchez  
SUPERVISOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado  
Jefe en funciones del Departamento de  
Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Licda. Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 15 FEB 2023

Resolución número: 023 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q425,870,928, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0171-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q425,870,928, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de efectuar el mantenimiento y supervisión de la red vial, a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); así como, contar con el pago de estimaciones para varias obras de infraestructura vial, a cargo del Fondo Social de Solidaridad;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 030 de fecha 14 FEB 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q425,870,928), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo que establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los

destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q425,870,928)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinada a lo siguiente: **a)** mantenimiento y supervisión de la red vial, en varios Departamentos del país, derivado de los efectos de la época lluviosa por las tormentas Blas, Celia y el Ciclón Tropical Julia, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); y **b)** construcción de tres pasos a desnivel en la Calzada Roosevelt, Avenida Petapa y Calzada Raúl Aguilar Batres; asimismo, mejoramiento Carretera CA 13 Aeropuerto Internacional Mundo Maya Km 477 700 Bifurcación Ixlu Km 490 000 Flores Petén a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción

u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-



*José Hugo Valle*  
José Hugo Valle Alegria  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Edwin Martínez*  
M.Sc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023		15	2	2,023	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PP-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-000-002-000-173-0199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-13,402,561.00	-13,402,561.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0599-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-13,221,916.00	-13,221,916.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-26,465,536.00	-26,465,536.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1399-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-19,560,955.00	-19,560,955.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-18,282,422.00	-18,282,422.00
11130013-11-01-000-002-000-173-3000-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-138,841,040.00	-138,841,040.00
11130013-11-01-000-002-000-188-3000-29-0101-0003	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-13,964,796.00	-13,964,796.00
11130013-11-02-000-002-000-173-1299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-16,033,203.00	-16,033,203.00
11130013-11-02-000-002-000-173-1499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-24,728,279.00	-24,728,279.00
11130013-11-02-000-002-000-173-1699-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-14,822,837.00	-14,822,837.00
11130013-11-02-000-002-000-173-1799-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-22,055,968.00	-22,055,968.00
11130013-11-02-000-002-000-173-3000-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-28,620,487.00	-28,620,487.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-350,000,000.00</b>	<b>-350,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL).)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2
		2,023		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				23

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-014-000-001-000-173-0103-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,473,688.00	1,473,688.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0110-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,553,315.00	1,553,315.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0115-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,969,785.00	1,969,785.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0201-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,254,100.00	1,254,100.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0604-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,553,109.00	1,553,109.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0801-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	4,909,761.00	4,909,761.00
11130013-94-014-000-001-000-173-0920-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	496,657.00	496,657.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1099-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	530,145.00	530,145.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1215-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	311,538.00	311,538.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1216-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	669,098.00	669,098.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1299-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,435,913.00	1,435,913.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1399-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	3,151,838.00	3,151,838.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1413-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	2,634,119.00	2,634,119.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1499-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	2,634,119.00	2,634,119.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1599-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,516,976.00	1,516,976.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1601-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	2,103,029.00	2,103,029.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1699-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	130,017.00	130,017.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1703-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	164,859.00	164,859.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1704-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,200,866.00	1,200,866.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1709-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	53,954.00	53,954.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1713-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	426,896.00	426,896.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1799-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	797,910.00	797,910.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1805-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,739,005.00	1,739,005.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1899-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	656,534.00	656,534.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1901-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	778,872.00	778,872.00
11130013-94-014-000-001-000-173-1999-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	3,112,048.00	3,112,048.00
11130013-94-014-000-001-000-173-2001-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	1,458,108.00	1,458,108.00
11130013-94-014-000-001-000-173-2099-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	602,275.00	602,275.00
11130013-94-014-000-001-000-173-2101-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIC	525,077.00	525,077.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL (COVIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-94-014-000-001-000-173-2199-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,644,999.00	2,644,999.00
11130013-94-014-000-001-000-173-2201-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,884,237.00	2,884,237.00
11130013-94-014-000-001-000-173-3000-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,278,931.00	2,278,931.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0103-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	34,026.00	34,026.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0110-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	66,898.00	66,898.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0115-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	98,000.00	98,000.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0201-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	66,966.00	66,966.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0604-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	71,300.00	71,300.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0801-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	148,500.00	148,500.00
11130013-94-014-000-001-000-188-0920-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	78,516.00	78,516.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1099-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	16,698.00	16,698.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1215-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	22,700.00	22,700.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1216-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	53,405.00	53,405.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1299-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	55,810.00	55,810.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1399-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	127,803.00	127,803.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1413-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	79,901.00	79,901.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1499-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	79,901.00	79,901.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1599-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	93,926.00	93,926.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1601-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	87,102.00	87,102.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1699-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	93,806.00	93,806.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1703-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	18,916.00	18,916.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1704-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	18,916.00	18,916.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1709-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	16,658.00	16,658.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1713-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	16,658.00	16,658.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1799-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	11,658.00	11,658.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1805-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	27,192.00	27,192.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1899-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	27,148.00	27,148.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1901-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	29,059.00	29,059.00
11130013-94-014-000-001-000-188-1999-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	45,674.00	45,674.00
11130013-94-014-000-001-000-188-2001-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	46,044.00	46,044.00
11130013-94-014-000-001-000-188-2099-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	69,012.00	69,012.00
11130013-94-014-000-001-000-188-2101-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	35,832.00	35,832.00
11130013-94-014-000-001-000-188-2199-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	575,960.00	575,960.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA (DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2	2,023	23
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-94-014-000-001-000-188-2201-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	50,750.00	50,750.00
11130013-94-014-000-001-000-188-3000-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	83,487.00	83,487.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0108-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	792,406.00	792,406.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0199-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	20,212,572.00	20,212,572.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0299-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,364,439.00	3,364,439.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0412-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,368,350.00	3,368,350.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0499-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	10,927,686.00	10,927,686.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0599-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	15,737,850.00	15,737,850.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0612-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,882,500.00	4,882,500.00
11130013-94-015-000-001-000-173-0999-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	13,191,884.00	13,191,884.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1099-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	12,460,301.00	12,460,301.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1199-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,302,960.00	3,302,960.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1205-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,794,418.00	2,794,418.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1215-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,546,387.00	2,546,387.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1229-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,865,313.00	3,865,313.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1299-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	17,807,278.00	17,807,278.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1302-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	7,828,565.00	7,828,565.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1399-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	11,520,223.00	11,520,223.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1416-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,699,154.00	1,699,154.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1419-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,286,836.00	4,286,836.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1499-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,598,642.00	2,598,642.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1699-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	13,856,375.00	13,856,375.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1710-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,457,695.00	4,457,695.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1799-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	15,139,923.00	15,139,923.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1801-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,862,955.00	2,862,955.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1804-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	7,646,864.00	7,646,864.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1899-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,180,061.00	4,180,061.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1901-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	2,688,623.00	2,688,623.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1907-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,610,841.00	1,610,841.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1909-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,035,712.00	4,035,712.00
11130013-94-015-000-001-000-173-1999-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	8,738,438.00	8,738,438.00
11130013-94-015-000-001-000-173-2099-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	8,206,147.00	8,206,147.00
11130013-94-015-000-001-000-173-2101-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	10,220,516.00	10,220,516.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL)).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2	2,023	23
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-94-015-000-001-000-173-2199-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	22,159,178.00	22,159,178.00
11130013-94-015-000-001-000-173-2201-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	3,016,789.00	3,016,789.00
11130013-94-015-000-001-000-173-3000-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	39,615,741.00	39,615,741.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0108-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	25,348.00	25,348.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0199-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	589,343.00	589,343.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0299-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	74,346.00	74,346.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0412-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	40,305.00	40,305.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0499-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	267,797.00	267,797.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0599-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	502,641.00	502,641.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0612-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	155,814.00	155,814.00
11130013-94-015-000-001-000-188-0999-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	323,547.00	323,547.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1099-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	384,020.00	384,020.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1199-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	150,426.00	150,426.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1205-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	38,812.00	38,812.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1215-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	34,218.00	34,218.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1229-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	85,456.00	85,456.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1299-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	559,084.00	559,084.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1302-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	247,380.00	247,380.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1399-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	276,006.00	276,006.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1416-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	54,319.00	54,319.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1419-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	137,149.00	137,149.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1499-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	52,859.00	52,859.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1699-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	384,408.00	384,408.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1710-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	39,531.00	39,531.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1799-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	568,263.00	568,263.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1801-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	125,546.00	125,546.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1804-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	274,684.00	274,684.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1899-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	43,626.00	43,626.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1901-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	129,871.00	129,871.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1907-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	60,136.00	60,136.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1909-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	74,144.00	74,144.00
11130013-94-015-000-001-000-188-1999-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	352,531.00	352,531.00
11130013-94-015-000-001-000-188-2099-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	206,869.00	206,869.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10 2 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		19-2023		15 2 2,023			23
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-94-015-000-001-000-188-2101-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	223,586.00	223,586.00
11130013-94-015-000-001-000-188-2199-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	556,787.00	556,787.00
11130013-94-015-000-001-000-188-2201-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	96,869.00	96,869.00
11130013-94-015-000-001-000-188-3000-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	1,240,657.00	1,240,657.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>350,000,000.00</b>	<b>350,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023		15	2	2,023	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<u>0.00</u>		<u>350,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		350,000,000.00	
0000		0.00		350,000,000.00
<b>29. OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<u>-350,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-350,000,000.00		0.00	
0003 DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		-350,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-350,000,000.00</b>		<b>350,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-350,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-350,000,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	350,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	350,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-350,000,000.00</b>	<b>350,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL).)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023		15	2	2,023	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	350,000,000.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	350,000,000.00
		40202 Gestión correctiva o compensatoria de desastres	0.00	350,000,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-350,000,000.00	0.00
	50500	Transporte	-350,000,000.00	0.00
		50501 Transporte por carretera	-350,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-350,000,000.00</b>	<b>350,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-350,000,000.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	350,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-350,000,000.00</b>	<b>350,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2	2,023
			DIA	MES	AÑO
					23

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132030/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS A LA FUENTE 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" ENTRE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL)).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

*Luigi René Méndez Rivera*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Ej. Edgar Arturo Mérida Maldonado*  
jefe en funciones del Departamento  
de Programación Presupuestaria  
de Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023		15	2	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA 1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-002-188-0502-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-134,621.00	-134,621.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0502-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,361,171.00	-1,361,171.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-3,071,047.00	-3,071,047.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3000-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-2,864,250.00	-2,864,250.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-31,051,705.00	-31,051,705.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-28,960,750.00	-28,960,750.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1910-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-635,403.00	-635,403.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1910-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-6,424,635.00	-6,424,635.00
11130013-11-02-001-000-002-188-1904-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-123,061.00	-123,061.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1904-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,244,285.00	-1,244,285.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-75,870,928.00</b>	<b>-75,870,928.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-0101-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	2,340,000.00	2,340,000.00
11130013-11-01-001-000-001-188-0199-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	647,311.00	647,311.00
11130013-11-01-001-000-001-188-0199-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	200,789.00	200,789.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0101-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	4,214,194.00	4,214,194.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0101-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	15,785,806.00	15,785,806.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0199-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	8,993,500.00	8,993,500.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1701-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	3,071,047.00	3,071,047.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1701-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	569,235.00	569,235.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1701-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	36,477,434.00	36,477,434.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1701-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	3,571,612.00	3,571,612.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>75,870,928.00</b>	<b>75,870,928.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ", A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (FSS)-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023		15	2	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>-67,315,098.00</u>		<u>67,315,098.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-67,315,098.00		67,315,098.00	
0000		-67,315,098.00		67,315,098.00
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-8,555,830.00</u>		<u>8,555,830.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-8,555,830.00		8,555,830.00	
0000		-8,555,830.00		8,555,830.00
<b>TOTAL</b>		<b>-75,870,928.00</b>		<b>75,870,928.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-75,870,928.00	75,870,928.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-75,870,928.00	75,870,928.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-75,870,928.00</b>	<b>75,870,928.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ", A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (FSS)).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
24				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-75,870,928.00	75,870,928.00
	50500	Transporte	-75,870,928.00	75,870,928.00
		50501 Transporte por carretera	-75,870,928.00	75,870,928.00
<b>TOTAL:</b>			-75,870,928.00	75,870,928.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-75,870,928.00	75,870,928.00
<b>TOTAL:</b>	-75,870,928.00	75,870,928.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132170/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ", A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (FSS)).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	19-2023	15	2	2,023	24
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/4-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ", A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (FSS)).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,023
DIA	MES	AÑO

*Luigi Benito Rivera*  
Especialista Presupuestario  
Unidad Técnica del Presupuesto

*Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado*  
Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto